

## **Código de Ética**

### ***Briefing***

Definimos nuestro Código de Ética como aquellas conductas y valores fundamentales que gobiernan nuestra actividad, y está dirigido a todos quienes integramos COEX Global. Nuestro Propósito a través de este conjunto de conductas y valores es guiar a nuestros pares en la ética empresarial, instruir acerca de las políticas de nuestra empresa frente a los desafíos diarios y transmitir estándares en la gestión de nuestros servicios. -

### ***Alcance y Vigencia***

Nuestras políticas alcanzan a todo el personal, socios y terceros necesarios que forman parte de cada gestión en los servicios que prestamos. -

Interactuamos conforme a nuestros valores y aspiramos a ser reconocidos por nuestro alto nivel de exigencia ética en cada emprendimiento ejecutado. –

El presente Código se encuentra vigente desde el día 01 de noviembre de 2021, y será actualizado de acuerdo a las necesidades y evolución de la empresa.-

### ***¿Por qué un Código de Ética?***

Tener principios éticos en nuestra empresa nos permite desempeñarnos con idoneidad en cada prestación de servicio. Confiamos en nuestros empleados, pero puede presentarse una situación en la cual no estemos seguros de cómo actuar, un área gris en donde lo correcto y lo erróneo podrían confundirse y de allí la necesidad de contar con principios que rijan nuestro comportamiento. -

En tal virtud, elaboramos una serie de principios éticos que vamos a detallar a continuación.-

### ***Nuestros Principios Éticos***

Estos son los pilares fundamentales de nuestro Código de Ética:

-Respeto por nuestros pares: tratar a los demás como queremos ser tratados.-

-Integridad y Honestidad: la transparencia en nuestras gestiones garantizan la integridad de nuestro personal.-

- Equidad: Ser claros y justos, orientados siempre a los intereses del cliente y siguiendo rigurosamente las normas que rigen nuestra especialidad.-

- Responsabilidad: nos comprometemos a trabajar conforme a las buenas prácticas comerciales de las operaciones que emprendemos, a cuyo fin interiorizamos a nuestro personal sobre las leyes vigentes en comercio exterior. Tenemos en claro que cualquier incumplimiento puede acarrear consecuencias nocivas, jurídicas, sanciones legales y desprestigio en el mercado.-

- Trabajo en equipo: colaboramos con nuestros pares, optimizando los recursos para alcanzar el resultado de cada proceso.-

- Disciplina: trabajamos con diligencia y de acuerdo a estándares de buena fe a fin de optimizar resultados para la máxima satisfacción de nuestros clientes.-

- Transparencia: actuamos de manera consistente con las normas jurídicas anti-corrupción.-

- Confidencialidad: existe obligación de mantener la confidencialidad de las operaciones y no revelar información identificada como “confidencial”, a cuyo fin el personal deberá firmar un convenio exclusivo de confidencialidad

### ***Conflicto de Intereses***

Un conflicto de intereses puede suscitarse cuando el interés personal en un asunto determinado nos conduce a actuar, operar o relacionarnos de modo contrario a los intereses de la empresa, trasgrediendo los valores y principios fundamentales de este Código de Ética. –

Puede suceder, también, que siguiendo interés personal en algún aspecto vinculado con nuestro trabajo, no cumplamos debidamente las funciones a nuestro cargo y así, eventualmente se perjudique a la empresa.-

Percibido un conflicto de intereses real o potencial, debe ser informado a su superior jerárquico a efectos de erradicar cualquier perjuicio contra los intereses de la empresa.-

### ***Propiedad Intelectual***

Protegemos nuestras ideas, y en este sentido, esperamos de todos nuestros colaboradores la debida diligencia y cuidado para proteger nuestras invenciones, patentes, marcas, copyright y secreto intelectual.-

Especialmente, aquellos empleados que trabajen con determinada información confidencial o software de la empresa, deberán prestar particular atención a los derechos de Propiedad Intelectual y normas pertinentes, debiendo consultar con el Departamento de Legales si surgieren dudas al respecto.-

Los empleados, proveedores y socios deben también respetar la propiedad intelectual ajena.

Coex Global solo utiliza software con licencia y se abstiene de utilizar o propagar imágenes, productos, fotografías, música, trabajo o cualquier otro dispositivo protegido por la ley sin autorización adecuada.-

### ***Nuestro Ambiente de Trabajo***

Promovemos un ambiente de trabajo basado fundamentalmente en el respeto.-

Todos y cada uno de nosotros nos comprometemos para asegurar que el lugar de trabajo esté libre de violencia, malos tratos, conductas inapropiadas, discriminatorias, abusivas, o contrarias a nuestros valores. Repudiamos tales conductas y la empresa reserva sanciones al respecto.-

Asimismo, nos comprometemos a brindar un salario y beneficios justos, a tratar debidamente a nuestros empleados, promoviendo igualdad de trato y oportunidades entre nuestros pares sin importar sexo, orientación sexual, raza, religión, nacionalidad, credo, o cualquier otra condición que sea protegida por las normas vigentes.-

Propugnamos un ambiente de trabajo salubre y ajustado a los principios universales elementales de acuerdo a la Declaración Universal de Derechos Humanos ONU y Principios Fundamentales de la OIT.-

Se destaca que la empresa posee un Protocolo estricto en materia de Seguridad e Higiene del Trabajo, como así también, de prevención por afección COVID-19, a cuyo fin se tomará la temperatura del personal al ingreso y egreso del establecimiento; se dispone en cada ambiente de trabajo alcohol en gel en cantidades suficientes, se exige distanciamiento de 2 metros entre pares y el uso obligatorio de barbijo, con ventilación adecuada de cada sector.-

La empresa promueve el desarrollo sustentable dentro de sus oficinas, y en este sentido, se solicita de nuestro personal el cumplimiento de prácticas acordes y protectoras del medio ambiente, concientizando en la correcta utilización de recursos, energía, papel y colocando los desechos en el correspondiente tacho de residuos, aislando aquellos reciclables –

### ***Prevención de Fraude***

Preservamos nuestra compañía de posible fraude en sus relaciones comerciales, por lo que exigimos de todos los integrantes el uso debido de recursos, la difusión de información veraz, completa, idónea y fiel a la original.-

En tal virtud, los empleados y socios nos obligamos a cumplir acabadamente las normas jurídicas nacionales y declaramos el cabal cumplimiento de las Políticas Anti-corrupción que ha elaborado la empresa y que forman parte integrante de este Código.-

### ***Interacción con Proveedores y Clientes***

Tratamos a nuestros proveedores, clientes y terceros relacionados en operaciones comerciales de manera justa y respetuosa.-

Los empleados deben tener como meta la satisfacción y seguridad del cliente y proteger la información que manejan de éstos, evitando compartirla externamente, o difundirla indebidamente fuera de la empresa, obligándose a acceder a esta información únicamente con propósitos legítimos y laborales, dentro de los límites legales.-

### ***Hagamos valer nuestro Código de Ética***

Los integrantes de la empresa se comprometen a denunciar cualquier conducta contraria a este Código, o contraria a las políticas anticorrupción, o violatoria de confidencialidad de la empresa, o violatoria de regímenes jurídicos locales o internacionales vigentes, debiendo reportar a su superior jerárquico.-

Se deja constancia que se resguardará el anonimato en caso de así ser solicitado por el denunciante, sugiriéndose asimismo la exposición de cualquier conducta violatoria a través de la web o bien mediante correo electrónico a [info@coexglobal.com.ar](mailto:info@coexglobal.com.ar)

### ***Qué medidas toma la empresa ante incumplimientos***

Coex Global se reserva el derecho de aplicar sanciones disciplinarias previstas en la Ley de Contrato de Trabajo, en caso de trasgresión a cualquier principio o valor plasmado en el presente.-

Las sanciones serán graduales y contemporáneas a la falta cometida, y en caso de reincidirse en tales inconductas, el empleado podrá ser sancionado más severamente con la extinción del contrato de trabajo con justa causa, sin derecho a indemnización de ningún tipo.-